

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 66 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 22 FEB. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 7945-2022, presentado con fecha 28 de octubre de 2022, por el

quien solicita la **Compensación** de los pagos realizados indebidamente en su cuenta, por concepto de Arbitrios Municipales del periodo 2022 (2°, 3° y 4° trimestre) respecto del predio signado con código N° 689 y de Arbitrios Municipales del periodo 2022 (4° trimestre) respecto del predio signado con

y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, la Ordenanza N° 668-MSB que regula el pago de tributos a través del sistema de pago en línea y app de la Municipalidad de San Borja, establece un descuento en el pago por concepto de arbitrios municipales, siempre que la cancelación de los tributos se realice a través del sistema de pago en línea y app de la Municipalidad de San Borja, efectuando un descuento del 10% en el monto del insoluto de los arbitrios municipales, el cual incluso podrá aplicarse de manera adicional a cualquier otro beneficio vigente;

Que, es menester precisar, que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que, el recurrente canceló vía web el 2°, 3° y 4° trimestre de los Arbitrios Municipales respecto del predio ; y el 4° trimestre de los Arbitrios Municipales respecto del predio ; en los cuales solo se le aplica el beneficio del 10% correspondiendo el 20%, el 10% por pronto pago y 10% por pago a través del sistema en línea;

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos en exceso en la cuenta del recurrente, conforme de detalla en el siguiente cuadro:

COD. CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PAGÓ	DEBIÓ PAGAR	SALDO A FAVOR
	Arbitrios Municipales del periodo 2022 (2° trimestre)	3,876.15	3,282.43	593.71
	Arbitrios Municipales del periodo 2022 (3° trimestre)	3,762.90	3,282.44	480.46
	Arbitrios Municipales del periodo 2022 (4° trimestre)	3,692.74	3,282.43	410.30
	Arbitrios Municipales del periodo 2022 (4° trimestre)	1,873.66	1,665.48	208.18
TOTAL				1,692.65

Que, la de fecha 10 de noviembre de 2022, confirma los pagos que se efectuaron en la cuenta del recurrente; así mismo, dicha Unidad señala que no se registra cheque ni transferencia a nombre del ni a nombre de algún representante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, estando a mérito de lo expuesto en el de fecha 17 de febrero de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación de pagos formulada por

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Compensación de pagos formulada por \_\_\_\_\_, debiéndose **COMPENSAR** a su cuenta la cantidad de S/ 1,692.65 (Mil seiscientos noventa y dos con 65/100 Soles), el cual servirá para **COMPENSAR EN PARTE** los arbitrios municipales del periodo 2023 del predio con \_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Tributaria se reserva el derecho a la respectiva fiscalización de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Administración Tributaria  
-----  
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO  
GERENTE



**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

<b>COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°</b>	
<b>OPERADOR N°</b>	
<b>TRAMITE:</b>	<b>EXPEDIENTE N.º</b> 7945-2022 <span style="float: right;"><b>Fecha</b> 17/02/2023</span>
<b>ORIGEN</b>	
<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>	
1,692.65	

DESTINO 1													
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :			
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a compensar		
<b>Codigo de Predio :</b>		<b>DIRECCION :</b>											
ARB	-	2023	1T	-	2023	4103.04				0.00	17/02/2023	2410.39	1692.65
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>											1,692.65		
<b>TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1</b>											0.00		

<b>MONTO TOTAL</b>	1,692.65
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	1,692.65
<b>TOTAL SALDO A FAVOR</b>	0.00

